

27 de Mayo de 2011

**Emisión de Warrants y Certificados por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**

D<sup>a</sup>. María Amparo Pérez-Camino, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 14.301.281-L en vigor, y D. Alberto Domínguez Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 36.122.802-Z en vigor, ambos con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, en nombre y representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., con domicilio en Reguliersdwarsstraat 90, NL 1017 BN - Amsterdam, Países Bajos, el Emisor de los valores,

**EXPONEN**

En relación con las emisiones de warrants y certificados realizadas al amparo del Folleto Base sobre la Emisión de Warrants y Certificados por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., aprobado e inscrito en los registros oficiales de la Authority for the Financial Markets (“AFM”) de los Países Bajos con fecha 23 de Mayo de 2011 y remitido por la AFM a la Comisión Nacional del Mercado de Valores junto con la notificación de su aprobación,

**CERTIFICAN**

Que la siguiente tabla contiene los Niveles de Bonus y de Barrera de los Bonus y los Bonus Cap, determinados conforme a los precios oficiales de cierre de hoy 27/05/11 de los subyacentes de los mismos.

	SIBE	ISIN	Producto	Subyacente	Precio Cierre Subyacente 27/05/11	Nivel de Bonus	Nivel de Barrera	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	U0011	NL0009799634	WARRANT BONUS	Banco Santander SA	7.989	EUR 9.3	6.3	1	1	21/12/12
2	U0012	NL0009799642	WARRANT BONUS CAP	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	7.88	EUR 9.9	5.8	1	1	21/12/12

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

En calidad de Emisor.

P.p:

---

**D<sup>a</sup>. MARIA AMPARO PÉREZ-CAMINO**

---

**D. ALBERTO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ**



**BNP PARIBAS**

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Dirección General de Mercados  
Miguel Ángel, 11  
Madrid

Dña. María Amparo Pérez-Camino, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y con DNI número 14.301.281-L, en vigor, y D. Alberto Domínguez Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y con DNI número 36.122.802-Z en vigor, en nombre y representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., el emisor de los valores, (en adelante, el "Emisor") con domicilio en Reguliersdwarstraat 90, NL 1017 BN – Ámsterdam, Países Bajos.

**CERTIFICAN**

- I. Que la copia contenida en la memoria USB adjunta contiene el texto de las Condiciones Finales correspondiente a la 51 Emisión de Warrants realizada en fecha 23 de mayo de 2011.
- II. Que el contenido de dicha memoria USB se corresponde exactamente con la versión impresa de la documentación presentada por Registro de Entrada de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado miércoles 25 de mayo de 2011.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se expide la presente, a fin de que quede incorporada en los registros correspondientes.

En Madrid, a 31 de mayo de 2011.

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.  
P.p.

\_\_\_\_\_  
Dña. María Amparo Pérez-Camino

\_\_\_\_\_  
D. Alberto Domínguez Fernández

**Advertencia CNMV:**

- 1) Los warrants bonus y bonus cap a diferencia de un warrant normal no son valores apalancados siendo el valor de la prima cercano al de la inversión directa en el subyacente.
- 2) Dichos warrants incorporan una estructura compleja de opciones
- 3) A diferencia de una inversión directa en bolsa, el inversor no percibe dividendos
- 4) Invertir en warrants requiere de conocimientos técnicos adecuados. Es un producto complejo y el inversor puede perder parte o la totalidad de la inversión realizada.

**CONDICIONES FINALES**  
a fecha de 23 de Mayo de 2011

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**  
*(constituida en los Países Bajos)*  
*(en calidad de Emisor)*

**BNP Paribas**  
*(constituida en Francia)*  
*(en calidad de Garante)*

Programa de Warrants y Certificados

**EUR "Bonus Warrants de estilo Europeo" sobre Acciones**

**BNP Paribas Arbitrage S.N.C.**  
*(en calidad de Gestor)*

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Valores realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/EC) (cada uno, un "Estado Miembro Relevante") será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Valores. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Valores sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Gestor no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 39 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 39 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Gestor han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Valores en cualquier otra circunstancia.

## PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las disposiciones establecidas en el Folleto Base de 3 de Junio de 2010, el Primer Suplemento al Folleto Base de fecha 18 de Agosto de 2010, el Segundo Suplemento al Folleto Base de fecha 10 de Septiembre de 2010, el Tercer Suplemento al Folleto Base de fecha 19 de Noviembre de 2010, el Cuarto Suplemento al Folleto Base de fecha 24 de Febrero de 2011, el Quinto Suplemento al Folleto Base de fecha 24 de Marzo de 2011, el Sexto Suplemento al Folleto Base de fecha 14 de Abril de 2011 y el Séptimo Suplemento al Folleto Base de fecha 12 de Mayo de 2011, publicados con arreglo a lo dispuesto por la Directiva 2003/71/CE (la “Directiva de Folletos”). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Valores descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse conjuntamente con la información íntegra del Folleto Base y Suplementos. La información completa sobre BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. (el “Emisor”) y la oferta de valores está sólo disponible sobre la base de la combinación de estas Condiciones Finales y el Folleto Base. La presente emisión se regirá por las Condiciones Finales conjuntamente con el Folleto Base y Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, 28 Ribera del Loira, 28042, Madrid (España), así como por el Resumen del Folleto Base que se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “www.cnmv.es”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente de los Valores.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de los Valores correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de los Valores a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a las series de Valores establecidas en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “Valores” o “Valor” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

- |    |          |                                     |
|----|----------|-------------------------------------|
| 1. | Emisor:  | BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V. |
| 2. | Garante: | BNP PARIBAS                         |

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE**

Número de Serie / Código ISIN	Número de Valores Emitidos	Número de Valores	Número de Warrants por Unidad	Precio de Emisión por Valor	Tipo	Precio de Ejercicio / Nivel de Bonus	Fecha de Ejercicio	Paridad
NL0009799634	750,000	750,000	1	EUR 8.08	Bonus	El precio más cercano redondeado a 1 decimal, igual o inferior al 117% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	21 Diciembre 2012	1

El Activo Subyacente (“**Activo Subyacente**”) respecto de cada serie (“**Número de Serie / Código ISIN**”) se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”

## INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a cada una de las series de Valores:

- |     |  |  |
|-----|--|--|
| 3.  | Fecha de Primera Suscripción:  | 23 de Mayo de 2011   |
| 4.  | Fecha de Emisión:  | 23 de Mayo de 2011   |
| 5.  | Consolidación:   | No es de aplicación  |
| 6.  | Tipo de Valores:   | (a) Warrants<br>(b) Los Valores son Valores sobre Acciones.<br>(c) Los Warrants son Warrants de estilo Europeo.  |
|     |  | Los Warrants son Bonus Warrants (" <b>Bonus Warrants</b> ") según se indica bajo el epígrafe "Información Complementaria de cada Serie".<br>Ejercicio automático es de aplicación.<br>Las provisiones del Anexo 2 (Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Acciones) del Folleto Base serán de aplicación. |
| 7.  | Forma de los Valores:  | Valores Sistema de Liquidación Global.   |
| 8.  | Día Hábil de Mercado:  | El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de "Día Hábil" de la Estipulación 1 del Folleto Base es TARGET2.  |
| 9.  | Tipo de Liquidación:   | La Liquidación se realizará en efectivo ( <b>Valores con Liquidación por Diferencias</b> ).  |
| 10. | Variación de la Liquidación:   |  |
|     | (a) Opción del Emisor a variar la liquidación:                                     | El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Valores.  |
|     | (b) Variación de la liquidación de los Valores con Liquidación por Entrega Física: | No es de aplicación.   |
| 11. | Activo(s) Relevantes(s):   | No es de aplicación.   |
| 12. | Activo(s) Entregable(s):   | No es de aplicación.   |
| 13. | Tipo de Cambio Aplicable:  | Tal y como se define en §34(m).  |
| 14. | Moneda de Liquidación:   | Euro ( <b>EUR</b> )  |
| 15. | Sindicación:   | Los Valores serán distribuidos de forma no sindicada.  |
| 16. | Número Mínimo de Valores por Operación:  | No es de aplicación.   |
| 17. | Agente Principal de Valores:   | BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)   |
| 18. | Registrador:   | No es de aplicación.   |
| 19. | Agente de Cálculo:   | BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 8 rue de Sofia 75018, París (Francia)  |
| 20. | Legislación aplicable:   | Derecho inglés.  |
| 21. | Condiciones especiales u otras modificaciones a los Términos y                     | <u>Corrección a los Términos y Condiciones:</u>  |

Condiciones: La definición de “**Importe de Liquidación en Efectivo**” de la Estipulación 19 será corregido como sigue:

“El **Importe de Liquidación en Efectivo** por cada Valor será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza)”

## PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

22. Valores sobre Índices: No es de aplicación.
23. Valores sobre Acciones: Aplicable.
- (a) Acción(es) / Compañía / Compañía componente de la Cesta de Acciones/GDR/ADR: La Acción se especifica en la tabla de la “Parte C – Otros Términos y Condiciones” (el “Activo Subyacente”).
- (b) Cesta Relativa: No es de aplicación.
- (c) Divisa de la Acción: La Divisa de la Acción es la moneda en la cual se expresa el Precio de Ejercicio en la “Información Complementaria de cada Serie”.
- (d) Mercado(s): Tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
- (e) Mercado(s) Relacionado(s): Todos los Mercados.
- (f) Día Hábil de Mercado: Base Única Acción.
- (g) Día de Contratación Previsto: Base Única Acción.
- (h) Ponderación/Pesos: No es de aplicación.
- (i) Precio de Liquidación: Tal y como se define en el sub-párrafo (b) de la definición de “Precio de Liquidación” en la Condición 1 del Anexo 2 (Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Acciones) del Folleto Base.
- (j) Día de Interrupción de Mercado: Si la Fecha de Valoración es un Día de Interrupción del Mercado, el Precio de Liquidación será calculado según lo dispuesto en la definición de “Fecha de Valoración” de la Estipulación 19 del Folleto Base.
- (k) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado: 8 (ocho) Días de Contratación Previstos.
- (l) Hora de Valoración: La Hora de Cierre Prevista
- (m) Evento Knock-in: No es de aplicación.
- (n) Evento Knock-out: Aplicable.
- Un Evento Knock-out ocurre si el Precio del Activo Subyacente en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es “**menor o igual que**” la **Barrera Knock-out**.
- Para no dar lugar a dudas, “Precio” es el precio negociado del Activo Subyacente en el Mercado correspondiente.
- (i) Barrera Knock-out: Tal y como se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”, en la columna “**Barrera Knock-out / Nivel de Barrera**”.
- (ii) Fecha Inicial del Período Knock-out: La Fecha de Admisión a Contratación (desde las 09:00 a.m. horario de Madrid).

**“Fecha de Admisión a Contratación”:** la primera fecha de contratación de los Valores en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Valores (especificado(s) en la Parte B).

(iii) Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Inicial del Período Knock-out:	No es de aplicación.
(iv) Período de Determinación Knock-out:	El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.
(v) Fechas de Determinación Knock-out:	Cada Día de Contratación Previsto durante el Período de Determinación Knock-out
(vi) Fecha Final del Período Knock-out:	La Fecha de Valoración (hasta la Hora de Valoración).
(vii) Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Final del Período Knock-out:	Aplicable.
(viii) Horas de Valoración Knock-out:	Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante el horario de mercado abierto del Activo Subyacente y durante el instante posterior a la Subasta de Cierre en el cual el Precio Oficial de Cierre es publicado, en otras palabras, todo el horario de negociación efectiva durante el cual es posible ejecutar operaciones en el Mercado del Activo Subyacente.
(o) Evento de Reembolso Anticipado Automático:	No es de aplicación.
(p) Reembolso Retardado en caso de Ocurrencia de un Evento Extraordinario:	No es de aplicación.
(q) Período de Corrección de la Acción:	Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base.
(r) Pago de Dividendo	No es de aplicación.
(s) Cambio de admisión a cotización:	No es de aplicación.
(t) Suspensión de la admisión a cotización:	No es de aplicación.
(u) Iliquidez:	No es de aplicación.
(v) Oferta Pública:	No es de aplicación.
(w) Otros términos o condiciones especiales:	No es de aplicación.
24. Valores sobre ETI (Instrumentos Negociados en Mercado):	No es de aplicación.
25. Valores sobre Deuda:	No es de aplicación.
26. Valores sobre Materias Primas:	No es de aplicación.
27. Valores sobre Índices de Inflación:	No es de aplicación.
28. Valores sobre Divisas:	No es de aplicación.
29. Valores sobre Fondos:	No es de aplicación.

30.	Valores de Acceso al Mercado:	No es de aplicación.
31.	Valores sobre Futuros:	No es de aplicación.
32.	Valores sobre Crédito:	No es de aplicación.
33.	Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Los siguientes Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado serán de aplicación a los Valores:  Declaración de Insolvencia
34.	Provisiones relativas a Warrants:	Aplicable.
	(a) Unidades:	Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un número de Warrants establecido en la "Información Complementaria de cada Serie".
	(b) Cantidad Mínima de Ejercicio:	El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
	(c) Cantidad Máxima de Ejercicio:	No es de aplicación.
	(d) Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):	El Precio de Ejercicio por Warrant (que puede ser objeto de ajustes de acuerdo al Anexo 2 del Folleto Base) está especificado en la "Información Complementaria de cada Serie", en la columna " <b>Precio de Ejercicio / Nivel de Bonus</b> ".
	(e) Fecha de Ejercicio:	La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la "Información Complementaria de cada Serie", teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.
	(f) Período de Ejercicio:	No es de aplicación.
	(g) Hora Límite para la Notificación de Renuncia:	No es de aplicación.
	(h) Fecha de Valoración:	La Fecha de Valoración será la Fecha de Ejercicio del Warrant, sujeta a los ajustes pertinentes de acuerdo a la Estipulación 19 del Folleto Base.
	(i) Fecha de Strike:	3 Días Hábiles de Mercado anteriores a la Fecha de Admisión a Cotización definida en § 23 (n) (ii)
	(j) Promedio:	Promedio no es de aplicación a los Warrants.
	(k) Fechas de Observación:	No es de aplicación.
	(l) Período de Observación:	No es de aplicación.
	(m) Importe de Liquidación en Efectivo:	El titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

1) Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Periodo de Determinación Knock-out, entonces:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Max (Precio de Liquidación; Nivel de Bonus)}}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

2) en otro caso:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Precio de Liquidación}}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

donde:

**Paridad:** número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

**Tipo de Cambio Aplicable:** El tipo de cambio aplicable para la determinación del Importe de Liquidación en Efectivo es el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Valoración, que será utilizado para la conversión de cualquier importe desde la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” –si es distinta de la Moneda de Liquidación-, a la Moneda de Liquidación, tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.

Los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo se cotizan contra el EURO (divisa base), y se publican en los siguientes medios (o cualquier otra fuente sucesora). Si por cualquier razón dichos tipos de cambio no fuesen publicados, entonces el Agente de Cálculo determinará el Tipo de Cambio Aplicable:

Reuters:	ECB37
Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Página web:	<a href="http://www.ecb.int">http://www.ecb.int</a>

Si la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” es la misma que la Moneda de Liquidación, entonces el Tipo de Cambio Aplicable será igual a 1.

(n) Fecha de Liquidación:

La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

35. Provisiones relativas a Certificados:

No es de aplicación.

## DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.

36. Restricciones de venta:

Como se describe en el Folleto Base.

(a) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los AIs (Inversores Acreditados):

Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los AIs (Inversores Acreditados).

- |   |  |
|---|--|
| (b) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A:   | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.   |
| (c) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) que también son QPs, (Compradores Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) y QPs (Compradores Cualificados).   |
| 37. Repercusiones adicionales sobre el impuesto federal de los EE.UU. sobre la renta:   | No es de aplicación.   |
| 38. Corredor/Broker registrado:   | No es de aplicación.   |
| 39. Oferta no exenta:   | Una oferta de Valores podría ser realizada por el Gestor y BNP Paribas (los <b>"Intermediarios Financieros"</b> ) en España ( <b>"Jurisdicción para la Oferta Pública"</b> ), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B. |

### Propósito de las Condiciones Finales

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

### Responsabilidad

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., en calidad de Emisor.

\_\_\_\_\_  
**D. MARIA AMPARO PÉREZ-CAMINO**

\_\_\_\_\_  
**D. ALBERTO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ**

## PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

### 1. Admisión a cotización y contratación

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”, bajo la modalidad de “Otros Productos”.

### 2. Ratings

Ratings: Los Valores no tienen calificación crediticia

### 3. Factores de riesgo

Tal y como se describen en el Folleto Base

### 4. Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión

“Salvo lo establecido bajo el epígrafe “Factores de Riesgo” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los Valores tiene intereses relevantes en la misma.”

### 5. Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales

- (a) Razones de la oferta: Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura.
- (b) Ingresos Totales Estimados: Los Ingresos Totales Estimados no están disponibles.
- (c) Gastos Totales Estimados: Los Gastos Totales Estimados no están disponibles.

### 6. Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente

Los Valores son **Bonus Warrants de estilo Europeo** denominados en EUROS.

Una vez ejercitado, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant en la Fecha de Liquidación un Importe de Liquidación en Efectivo igual a:

(i) si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, el máximo entre el Precio de Liquidación y el Nivel de Bonus –ajustado entre Paridad y tipo de cambio-, o

(ii) en cualquier otro caso, el Precio de Liquidación –ajustado entre Paridad y tipo de cambio-, tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §34(m). Dicho importe será pagado en EUROS.

Por consiguiente, una inversión en los Valores es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo, por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Durante el período de mercado secundario los inversores deben ser conscientes de que el valor de los Valores puede incrementarse o disminuir dependiendo de las condiciones de mercado, y que existe el riesgo de que los Valores expiren sin valor.

Otra información acerca del Activo Subyacente: consultar “Parte C – Otros Términos Aplicables” más abajo.

## 7. Información Operativa

Sistema de Liquidación Relevante:	Iberclear
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue d'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.
	Banco Espirito Santo de Inversión, Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Serrano, 88 - 28006 Madrid - España.

## 8. Términos y Condiciones de la Oferta Pública

Precio de Oferta:	El precio de los Valores variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.
Condiciones a las cuales la oferta está sujeta:	No es de aplicación.
Descripción del proceso de solicitud:	No es de aplicación.
Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud:	Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant. Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.
Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes:	No es de aplicación.
Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Valores:	Los Valores son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.
Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos:	No es de aplicación.
Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados:	No es de aplicación.
Categorías de potenciales inversores a los que los Valores serán ofertados:	Público minorista, inversores privados e institucionales.
Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada:	No es de aplicación.

Gastos y tasas a cargo del suscriptor o No es de aplicación.  
comprador:

9. **Colocación y Suscripción Asegurada**

No es de aplicación.

### **PARTE C – OTROS TÉRMINOS APLICABLES**

Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con los Acciones :

Existe información sobre cada una de las Acciones en la página web de la compañía (ver abajo).

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente pueden consultarse en las páginas web del Mercado correspondiente (ver abajo), y la volatilidad del Activo Subyacente puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801

Información posterior a la emisión:

El Emisor no contempla proveer información con posterioridad a la emisión.

### **ADVERTENCIA LEGAL SOBRE LAS ACCIONES**

La emisión de los Valores no está patrocinada ni promovida por ninguna de las Compañías y es única responsabilidad de BNP Paribas. Ninguna Compañía representa o promueve el crecimiento de los Valores en relación a sus Acciones y consecuentemente no tienen ninguna obligación legal o financiera con respecto a los mismos. Además, los Valores no dan derecho a percibir los dividendos distribuidos por las Compañías, ni a los derechos de voto a cualesquiera otros derechos con respecto a las citadas Compañías.

Número de Serie / Código ISIN	Activo Subyacente	Código ISIN del Activo Subyacente	Código Reuters del Activo Subyacente	Código Bloomberg del Activo Subyacente	Página web del Activo Subyacente	Mercado	Página web del Mercado	Barrera Knock-out / Nivel de Barrera	Tipo de Cambio Aplicable
NL0009799634	Banco Santander SA	ES0113900J37	SAN.MC	SAN SM	www.gruposantander.com	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	El precio más cercano redondeado a 1 decimal, igual o superior al 78% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1

**Advertencia CNMV:**

- 1) Los warrants bonus y bonus cap a diferencia de un warrant normal no son valores apalancados siendo el valor de la prima cercano al de la inversión directa en el subyacente.
- 2) Dichos warrants incorporan una estructura compleja de opciones
- 3) A diferencia de una inversión directa en bolsa, el inversor no percibe dividendos
- 4) Invertir en warrants requiere de conocimientos técnicos adecuados. Es un producto complejo y el inversor puede perder parte o la totalidad de la inversión realizada.

**CONDICIONES FINALES**  
a fecha de 23 de Mayo de 2011

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**  
*(constituida en los Países Bajos)*  
*(en calidad de Emisor)*

**BNP Paribas**  
*(constituida en Francia)*  
*(en calidad de Garante)*

Programa de Warrants y Certificados

**EUR "Bonus Cap Warrants de estilo Europeo" sobre Acciones**

**BNP Paribas Arbitrage S.N.C.**  
*(en calidad de Gestor)*

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Valores realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/EC) (cada uno, un "Estado Miembro Relevante") será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Valores. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Valores sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Gestor no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 39 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 39 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Gestor han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Valores en cualquier otra circunstancia.

## PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las disposiciones establecidas en el Folleto Base de 3 de Junio de 2010, el Primer Suplemento al Folleto Base de fecha 18 de Agosto de 2010, el Segundo Suplemento al Folleto Base de fecha 10 de Septiembre de 2010, el Tercer Suplemento al Folleto Base de fecha 19 de Noviembre de 2010, el Cuarto Suplemento al Folleto Base de fecha 24 de Febrero de 2011, el Quinto Suplemento al Folleto Base de fecha 24 de Marzo de 2011, el Sexto Suplemento al Folleto Base de fecha 14 de Abril de 2011 y el Séptimo Suplemento al Folleto Base de fecha 12 de Mayo de 2011, publicados con arreglo a lo dispuesto por la Directiva 2003/71/CE (la “Directiva de Folletos”). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Valores descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse conjuntamente con la información íntegra del Folleto Base y Suplementos. La información completa sobre BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. (el “Emisor”) y la oferta de valores está sólo disponible sobre la base de la combinación de estas Condiciones Finales y el Folleto Base. La presente emisión se regirá por las Condiciones Finales conjuntamente con el Folleto Base y Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, 28 Ribera del Loira, 28042, Madrid (España), así como por el Resumen del Folleto Base que se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “www.cnmv.es”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente de los Valores.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de los Valores correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de los Valores a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a las series de Valores establecidas en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “Valores” o “Valor” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

- |    |          |                                     |
|----|----------|-------------------------------------|
| 1. | Emisor:  | BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V. |
| 2. | Garante: | BNP PARIBAS                         |

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE**

Número de Serie / Código ISIN	Número de Valores Emitidos	Número de Valores	Número de Warrants por Unidad	Precio de Emisión por Valor	Tipo	Precio de Ejercicio / Nivel de Bonus	Fecha de Ejercicio	Paridad
NL0009799642	750,000	750,000	1	EUR 8.12	Bonus Cap	El precio más cercano redondeado a 1 decimal, igual o inferior al 126% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	21 Diciembre 2012	1

El Activo Subyacente (“**Activo Subyacente**”) respecto de cada serie (“**Número de Serie / Código ISIN**”) se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”

## INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a cada una de las series de Valores:

- |     |  |  |
|-----|--|--|
| 3.  | Fecha de Primera Suscripción:  | 23 de Mayo de 2011   |
| 4.  | Fecha de Emisión:  | 23 de Mayo de 2011   |
| 5.  | Consolidación:   | No es de aplicación  |
| 6.  | Tipo de Valores:   | (a) Warrants<br>(b) Los Valores son Valores sobre Acciones.<br>(c) Los Warrants son Warrants de estilo Europeo.  |
|     |  | Los Warrants son Bonus Cap Warrants (" <b>Bonus Cap Warrants</b> ") según se indica bajo el epígrafe "Información Complementaria de cada Serie".<br><br>Ejercicio automático es de aplicación.<br><br>Las provisiones del Anexo 2 (Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Acciones) del Folleto Base serán de aplicación. |
| 7.  | Forma de los Valores:  | Valores Sistema de Liquidación Global.   |
| 8.  | Día Hábil de Mercado:  | El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de "Día Hábil" de la Estipulación 1 del Folleto Base es TARGET2.  |
| 9.  | Tipo de Liquidación:   | La Liquidación se realizará en efectivo ( <b>Valores con Liquidación por Diferencias</b> ).  |
| 10. | Variación de la Liquidación:   |  |
|     | (a) Opción del Emisor a variar la liquidación:                                     | El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Valores.  |
|     | (b) Variación de la liquidación de los Valores con Liquidación por Entrega Física: | No es de aplicación.   |
| 11. | Activo(s) Relevantes(s):   | No es de aplicación.   |
| 12. | Activo(s) Entregable(s):   | No es de aplicación.   |
| 13. | Tipo de Cambio Aplicable:  | Tal y como se define en §34(m).  |
| 14. | Moneda de Liquidación:   | Euro ( <b>EUR</b> )  |
| 15. | Sindicación:   | Los Valores serán distribuidos de forma no sindicada.  |
| 16. | Número Mínimo de Valores por Operación:  | No es de aplicación.   |
| 17. | Agente Principal de Valores:   | BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)   |
| 18. | Registrador:   | No es de aplicación.   |
| 19. | Agente de Cálculo:   | BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 8 rue de Sofia 75018, París (Francia)  |
| 20. | Legislación aplicable:   | Derecho inglés.  |
| 21. | Condiciones especiales u otras modificaciones a los Términos y                     | <u>Corrección a los Términos y Condiciones:</u>  |

Condiciones: La definición de “**Importe de Liquidación en Efectivo**” de la Estipulación 19 será corregido como sigue:

“El **Importe de Liquidación en Efectivo** por cada Valor será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza)”

## PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

22. Valores sobre Índices: No es de aplicación.
23. Valores sobre Acciones: Aplicable.
- (a) Acción(es) / Compañía / Compañía componente de la Cesta de Acciones/GDR/ADR: La Acción se especifica en la tabla de la “Parte C – Otros Términos y Condiciones” (el “Activo Subyacente”).
- (b) Cesta Relativa: No es de aplicación.
- (c) Divisa de la Acción: La Divisa de la Acción es la moneda en la cual se expresa el Precio de Ejercicio en la “Información Complementaria de cada Serie”.
- (d) Mercado(s): Tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
- (e) Mercado(s) Relacionado(s): Todos los Mercados.
- (f) Día Hábil de Mercado: Base Única Acción.
- (g) Día de Contratación Previsto: Base Única Acción.
- (h) Ponderación/Pesos: No es de aplicación.
- (i) Precio de Liquidación: Tal y como se define en el sub-párrafo (b) de la definición de “Precio de Liquidación” en la Condición 1 del Anexo 2 (Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Acciones) del Folleto Base.
- (j) Día de Interrupción de Mercado: Si la Fecha de Valoración es un Día de Interrupción del Mercado, el Precio de Liquidación será calculado según lo dispuesto en la definición de “Fecha de Valoración” de la Estipulación 19 del Folleto Base.
- (k) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado: 8 (ocho) Días de Contratación Previstos.
- (l) Hora de Valoración: La Hora de Cierre Prevista
- (m) Evento Knock-in: No es de aplicación.
- (n) Evento Knock-out: Aplicable.
- Un Evento Knock-out ocurre si el Precio del Activo Subyacente en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es “**menor o igual que**” la **Barrera Knock-out**.
- Para no dar lugar a dudas, “Precio” es el precio negociado del Activo Subyacente en el Mercado correspondiente.
- (i) Barrera Knock-out: Tal y como se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”, en la columna “**Barrera Knock-out / Nivel de Barrera**”.
- (ii) Fecha Inicial del Período Knock-out: La Fecha de Admisión a Contratación (desde las 09:00 a.m. horario de Madrid).

**“Fecha de Admisión a Contratación”:** la primera fecha de contratación de los Valores en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Valores (especificado(s) en la Parte B).

(iii) Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Inicial del Período Knock-out:	No es de aplicación.
(iv) Período de Determinación Knock-out:	El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.
(v) Fechas de Determinación Knock-out:	Cada Día de Contratación Previsto durante el Período de Determinación Knock-out
(vi) Fecha Final del Período Knock-out:	La Fecha de Valoración (hasta la Hora de Valoración).
(vii) Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Final del Período Knock-out:	Aplicable.
(viii) Horas de Valoración Knock-out:	Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante el horario de mercado abierto del Activo Subyacente y durante el instante posterior a la Subasta de Cierre en el cual el Precio Oficial de Cierre es publicado, en otras palabras, todo el horario de negociación efectiva durante el cual es posible ejecutar operaciones en el Mercado del Activo Subyacente.
(o) Evento de Reembolso Anticipado Automático:	No es de aplicación.
(p) Reembolso Retardado en caso de Ocurrencia de un Evento Extraordinario:	No es de aplicación.
(q) Período de Corrección de la Acción:	Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base.
(r) Pago de Dividendo	No es de aplicación.
(s) Cambio de admisión a cotización:	No es de aplicación.
(t) Suspensión de la admisión a cotización:	No es de aplicación.
(u) Iliquidez:	No es de aplicación.
(v) Oferta Pública:	No es de aplicación.
(w) Otros términos o condiciones especiales:	No es de aplicación.
24. Valores sobre ETI (Instrumentos Negociados en Mercado):	No es de aplicación.
25. Valores sobre Deuda:	No es de aplicación.
26. Valores sobre Materias Primas:	No es de aplicación.
27. Valores sobre Índices de Inflación:	No es de aplicación.
28. Valores sobre Divisas:	No es de aplicación.
29. Valores sobre Fondos:	No es de aplicación.

30.	Valores de Acceso al Mercado:	No es de aplicación.
31.	Valores sobre Futuros:	No es de aplicación.
32.	Valores sobre Crédito:	No es de aplicación.
33.	Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Los siguientes Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado serán de aplicación a los Valores:  Declaración de Insolvencia
34.	Provisiones relativas a Warrants:	Aplicable.
	(a) Unidades:	Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un número de Warrants establecido en la "Información Complementaria de cada Serie".
	(b) Cantidad Mínima de Ejercicio:	El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
	(c) Cantidad Máxima de Ejercicio:	No es de aplicación.
	(d) Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):	El Precio de Ejercicio por Warrant (que puede ser objeto de ajustes de acuerdo al Anexo 2 del Folleto Base) está especificado en la "Información Complementaria de cada Serie", en la columna " <b>Precio de Ejercicio / Nivel de Bonus</b> ".
	(e) Fecha de Ejercicio:	La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la "Información Complementaria de cada Serie", teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.
	(f) Período de Ejercicio:	No es de aplicación.
	(g) Hora Límite para la Notificación de Renuncia:	No es de aplicación.
	(h) Fecha de Valoración:	La Fecha de Valoración será la Fecha de Ejercicio del Warrant, sujeta a los ajustes pertinentes de acuerdo a la Estipulación 19 del Folleto Base.
	(i) Fecha de Strike:	3 Días Hábiles de Mercado anteriores a la Fecha de Admisión a Cotización definida en § 23 (n) (ii)
	(j) Promedio:	Promedio no es de aplicación a los Warrants.
	(k) Fechas de Observación:	No es de aplicación.
	(l) Período de Observación:	No es de aplicación.
	(m) Importe de Liquidación en Efectivo:	El titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

1) Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Periodo de Determinación Knock-out, entonces:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Nivel de Bonus}}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

2) en otro caso:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Min}(\text{Precio de Liquidación}; \text{Nivel de Bonus})}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

donde:

**Paridad:** número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

**Tipo de Cambio Aplicable:** El tipo de cambio aplicable para la determinación del Importe de Liquidación en Efectivo es el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Valoración, que será utilizado para la conversión de cualquier importe desde la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” –si es distinta de la Moneda de Liquidación-, a la Moneda de Liquidación, tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.

Los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo se cotizan contra el EURO (divisa base), y se publican en los siguientes medios (o cualquier otra fuente sucesora). Si por cualquier razón dichos tipos de cambio no fuesen publicados, entonces el Agente de Cálculo determinará el Tipo de Cambio Aplicable:

Reuters:	ECB37
Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Página web:	<a href="http://www.ecb.int">http://www.ecb.int</a>

Si la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” es la misma que la Moneda de Liquidación, entonces el Tipo de Cambio Aplicable será igual a 1.

(n) Fecha de Liquidación:

La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

35. Provisiones relativas a Certificados:

No es de aplicación.

#### DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.

36. Restricciones de venta:

Como se describe en el Folleto Base.

(a) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los AIs (Inversores Acreditados):

Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los AIs (Inversores Acreditados).

- |   |  |
|---|--|
| (b) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A:   | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.   |
| (c) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) que también son QPs, (Compradores Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) y QPs (Compradores Cualificados).   |
| 37. Repercusiones adicionales sobre el impuesto federal de los EE.UU. sobre la renta:   | No es de aplicación.   |
| 38. Corredor/Broker registrado:   | No es de aplicación.   |
| 39. Oferta no exenta:   | Una oferta de Valores podría ser realizada por el Gestor y BNP Paribas (los <b>"Intermediarios Financieros"</b> ) en España ( <b>"Jurisdicción para la Oferta Pública"</b> ), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B. |

### Propósito de las Condiciones Finales

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

### Responsabilidad

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., en calidad de Emisor.

\_\_\_\_\_  
**D. MARIA AMPARO PÉREZ-CAMINO**

\_\_\_\_\_  
**D. ALBERTO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ**

## PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

### 1. Admisión a cotización y contratación

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”, bajo la modalidad de “Otros Productos”.

### 2. Ratings

Ratings: Los Valores no tienen calificación crediticia

### 3. Factores de riesgo

Tal y como se describen en el Folleto Base

### 4. Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión

“Salvo lo establecido bajo el epígrafe “Factores de Riesgo” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los Valores tiene intereses relevantes en la misma.”

### 5. Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales

- (a) Razones de la oferta: Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura.
- (b) Ingresos Totales Estimados: Los Ingresos Totales Estimados no están disponibles.
- (c) Gastos Totales Estimados: Los Gastos Totales Estimados no están disponibles.

### 6. Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente

Los Valores son **Bonus Cap Warrants de estilo Europeo** denominados en EUROS.

Una vez ejercitado, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant en la Fecha de Liquidación un Importe de Liquidación en Efectivo igual a:

(i) si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, el Nivel de Bonus –ajustado entre Paridad y tipo de cambio-, o

(ii) en cualquier otro caso, el mínimo entre el Precio de Liquidación y el Nivel de Bonus –ajustado entre Paridad y tipo de cambio-,

tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §34(m).

Dicho importe será pagado en EUROS.

Por consiguiente, una inversión en los Valores es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo, por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Durante el período de mercado secundario los inversores deben ser conscientes de que el valor de los Valores puede incrementarse o disminuir dependiendo de las condiciones de mercado, y que existe el riesgo de que los Valores expiren sin valor.

Otra información acerca del Activo Subyacente: consultar “Parte C – Otros Términos Aplicables” más abajo.

## 7. Información Operativa

Sistema de Liquidación Relevante:	Iberclear
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue d'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.
	Banco Espirito Santo de Inversión, Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Serrano, 88 - 28006 Madrid - España.

## 8. Términos y Condiciones de la Oferta Pública

Precio de Oferta:	El precio de los Valores variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.
Condiciones a las cuales la oferta está sujeta:	No es de aplicación.
Descripción del proceso de solicitud:	No es de aplicación.
Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud:	Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant. Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.
Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes:	No es de aplicación.
Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Valores:	Los Valores son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.
Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos:	No es de aplicación.
Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados:	No es de aplicación.
Categorías de potenciales inversores a los que los Valores serán ofertados:	Público minorista, inversores privados e institucionales.
Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada:	No es de aplicación.

Gastos y tasas a cargo del suscriptor o No es de aplicación.  
comprador:

9. **Colocación y Suscripción Asegurada**

No es de aplicación.

### **PARTE C – OTROS TÉRMINOS APLICABLES**

Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con los Acciones :

Existe información sobre cada una de las Acciones en la página web de la compañía (ver abajo).

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente pueden consultarse en las páginas web del Mercado correspondiente (ver abajo), y la volatilidad del Activo Subyacente puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801

Información posterior a la emisión:

El Emisor no contempla proveer información con posterioridad a la emisión.

### **ADVERTENCIA LEGAL SOBRE LAS ACCIONES**

La emisión de los Valores no está patrocinada ni promovida por ninguna de las Compañías y es única responsabilidad de BNP Paribas. Ninguna Compañía representa o promueve el crecimiento de los Valores en relación a sus Acciones y consecuentemente no tienen ninguna obligación legal o financiera con respecto a los mismos. Además, los Valores no dan derecho a percibir los dividendos distribuidos por las Compañías, ni a los derechos de voto a cualesquiera otros derechos con respecto a las citadas Compañías.

Número de Serie / Código ISIN	Activo Subyacente	Código ISIN del Activo Subyacente	Código Reuters del Activo Subyacente	Código Bloomberg del Activo Subyacente	Página web del Activo Subyacente	Mercado	Página web del Mercado	Barrera Knock-out / Nivel de Barrera	Tipo de Cambio Aplicable
NL0009799642	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	ES0113211835	BBVA.MC	BBVA SM	www.bbva.es	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	El precio más cercano redondeado a 1 decimal, igual o superior al 73% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1

**MOMENTO INICIAL**

En el momento presente podemos invertir directamente en el título pagando 8.08 EUR  
o invertir en el BONUS pagando 8.08 EUR

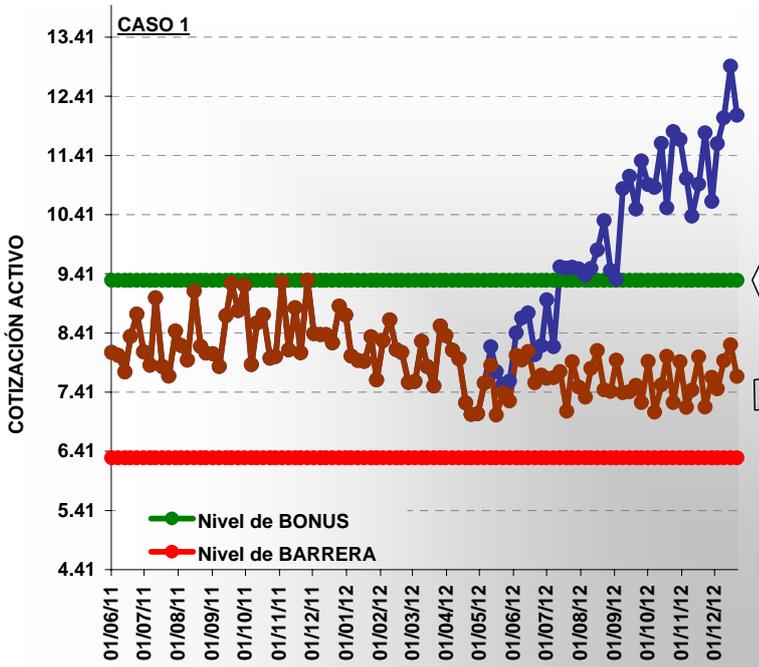
Cotización BANCO SANTANDER (EUR): 8.08

SIBE: U0011	Nivel de BONUS	Nivel de BARRERA	Paridad	Vencimiento	BID (EUR)	ASK (EUR)	Rentabilidad al Bonus (%)	Distancia a Barrera (%)
ISIN: NL0009799634	9.3	6.3	1/1	21/12/12	8.03	8.08	15.10%	-22.03%
Producto: BONUS								
Subyacente: BANCO SANTANDER								

**A VENCIMIENTO**

Si invertimos en el título, ganaremos dinero siempre que dicho título cierre a vencimiento por encima de 8.08 EUR  
Comparemos con lo que pasaría si invirtiésemos a través del BONUS:

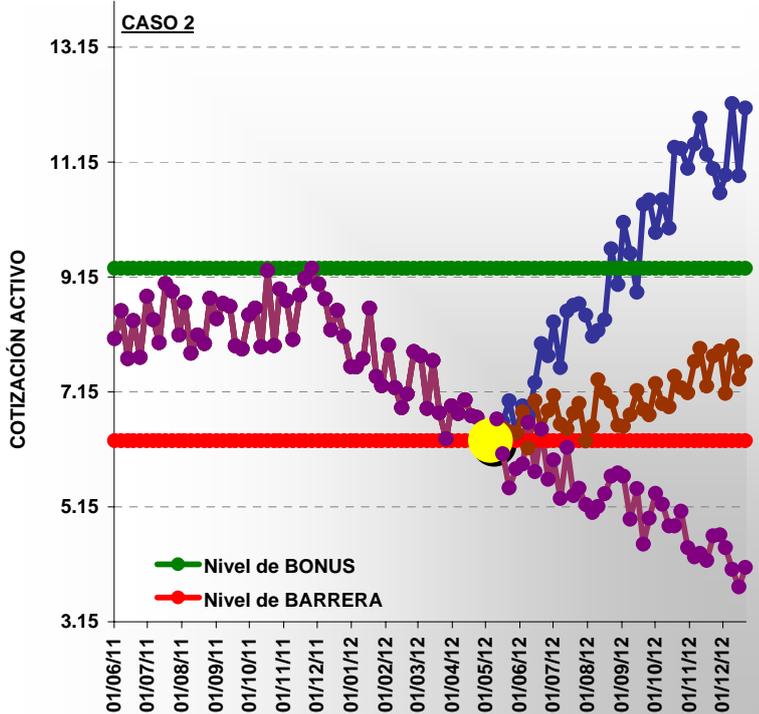
**CASO 1.- EL NIVEL DE BARRERA NO ES ALCANZADO DURANTE TODA LA VIDA DEL INSTRUMENTO**



EN EL MOMENTO INICIAL INVERTIMOS			
ACTIVO	8.08	BONUS	8.08

A VENCIMIENTO INGRESAMOS			
ACTIVO (EUR)	RENTAB. (%)	BONUS (EUR)	RENTAB. (%)
10.70	32.43%	10.70	32.43%
10.23	26.61%	10.23	26.61%
9.77	20.92%	9.77	20.92%
9.30	15.10%	9.30	15.10%
9.10	12.62%	9.30	15.10%
8.89	10.02%	9.30	15.10%
8.69	7.55%	9.30	15.10%
8.49	5.07%	9.30	15.10%
8.28	2.48%	9.30	15.10%
8.08	0.00%	9.30	15.10%
7.79	-3.59%	9.30	15.10%
7.49	-7.30%	9.30	15.10%
7.20	-10.89%	9.30	15.10%
6.90	-14.60%	9.30	15.10%
6.61	-18.19%	9.30	15.10%
6.31	-21.91%	9.30	15.10%

**CASO 2.- EL NIVEL DE BARRERA ES ALCANZADO EN ALGÚN MOMENTO DURANTE LA VIDA DEL INSTRUMENTO**



EN EL MOMENTO INICIAL INVERTIMOS			
ACTIVO	8.08	BONUS	8.08

A VENCIMIENTO INGRESAMOS			
ACTIVO (EUR)	RENTAB. (%)	BONUS (EUR)	RENTAB. (%)
10.70	32.43%	10.70	32.43%
10.23	26.61%	10.23	26.61%
9.77	20.92%	9.77	20.92%
9.30	15.10%	9.30	15.10%
9.10	12.62%	9.10	12.62%
8.89	10.02%	8.89	10.02%
8.69	7.55%	8.69	7.55%
8.49	5.07%	8.49	5.07%
8.28	2.48%	8.28	2.48%
8.08	0.00%	8.08	0.00%
7.79	-3.59%	7.79	-3.59%
7.49	-7.30%	7.49	-7.30%
7.20	-10.89%	7.20	-10.89%
6.90	-14.60%	6.90	-14.60%
6.61	-18.19%	6.61	-18.19%
6.30	-22.03%	6.30	-22.03%
5.99	-25.87%	5.99	-25.87%
5.67	-29.83%	5.67	-29.83%
5.36	-33.66%	5.36	-33.66%

**MOMENTO INICIAL**

En el momento presente podemos invertir directamente en el título pagando 8.12 EUR  
o invertir en el BONUS CAP pagando 8.12 EUR

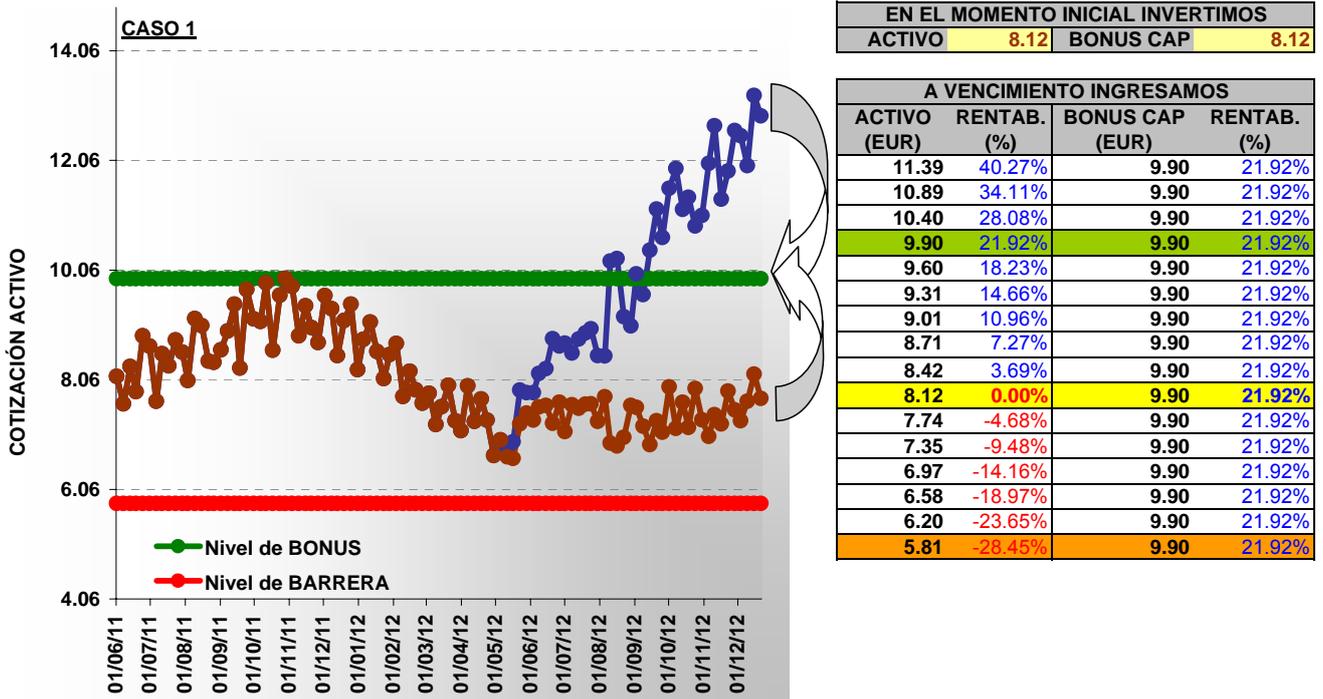
Cotización BBVA (EUR): 8.12

SIBE: U0012	Nivel de BONUS	Nivel de BARRERA	Paridad	Vencimiento	BID (EUR)	ASK (EUR)	Rentabilidad al Bonus (%)	Distancia a Barrera (%)
ISIN: NL0009799642	9.9	5.8	1/1	21/12/12	8.07	8.12	21.92%	-28.57%
Producto: BONUS CAP								
Subyacente: BBVA								

**A VENCIMIENTO**

Si invertimos en el título, ganaremos dinero siempre que dicho título cierre a vencimiento por encima de 8.12 EUR  
Comparemos con lo que pasaría si invirtiésemos a través del BONUS CAP:

**CASO 1.- EL NIVEL DE BARRERA NO ES ALCANZADO DURANTE TODA LA VIDA DEL INSTRUMENTO**



**CASO 2.- EL NIVEL DE BARRERA ES ALCANZADO EN ALGÚN MOMENTO DURANTE LA VIDA DEL INSTRUMENTO**

